



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLITICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 121/2016.

ACTOR: EDGAR USCANGA LÓPEZ.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
ORGANISMO	PÚBLICO
LOCALELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.	

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; siete de octubre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE TURNO** dictado ayer por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, siendo las nueve horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

KARLA YANNIN SANTANA MORALES



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 121/2016

ACTOR: EDGAR USCANGA LÓPEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de octubre de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos habilitado, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con:

I. El estado procesal que guardan los autos del cuaderno de antecedentes **249/2016**.

II. El oficio **OPLEV/CG/926/X/2015** (sic), signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, recibido en la Oficialía de Partes el día en que se actúa, mediante el cual en cumplimiento al requerimiento formulado el veintinueve de septiembre del año en curso, en el referido cuaderno de antecedentes, remite el informe circunstanciado y demás constancias relativas al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por **Edgar Uscanga López**, ostentándose como Consejero Electoral Propietario del Consejo Distrital 14, con cabecera en Veracruz, Veracruz, a fin de impugnar la omisión o retención de pago del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz de las percepciones correspondientes a la segunda quincena del mes de julio, las dos quincenas del mes de agosto, las restantes que subsisten al no darse por terminada la relación laboral derivado de la declaración como permanente con receso indefinido de la última sesión del citado consejo distrital el pago de finiquito, así como el pago de la parte proporcional del aguinaldo.

En tales condiciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 348, 349 fracción III, 354, 355, 356 fracción II; 358 párrafo tercero, 402, 404, 416 fracción X y 418 fracción V del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con los artículos 34, fracción I, 42, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC 121/2016**.

SEGUNDO. Toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar en el cuaderno de antecedentes **249/2016**, glósese el mismo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **JDC 121/2016**, para que obre como corresponda.

TERCERO. Para los efectos previstos en el artículo 369 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **túrnese** el expediente a la Ponencia del **Magistrado José Oliveros Ruiz**, para que en su calidad de ponente revise las constancias y en caso de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión; o haga los requerimientos necesarios, para efectos de que resuelva lo conducente en términos de lo establecido en el código de la materia.

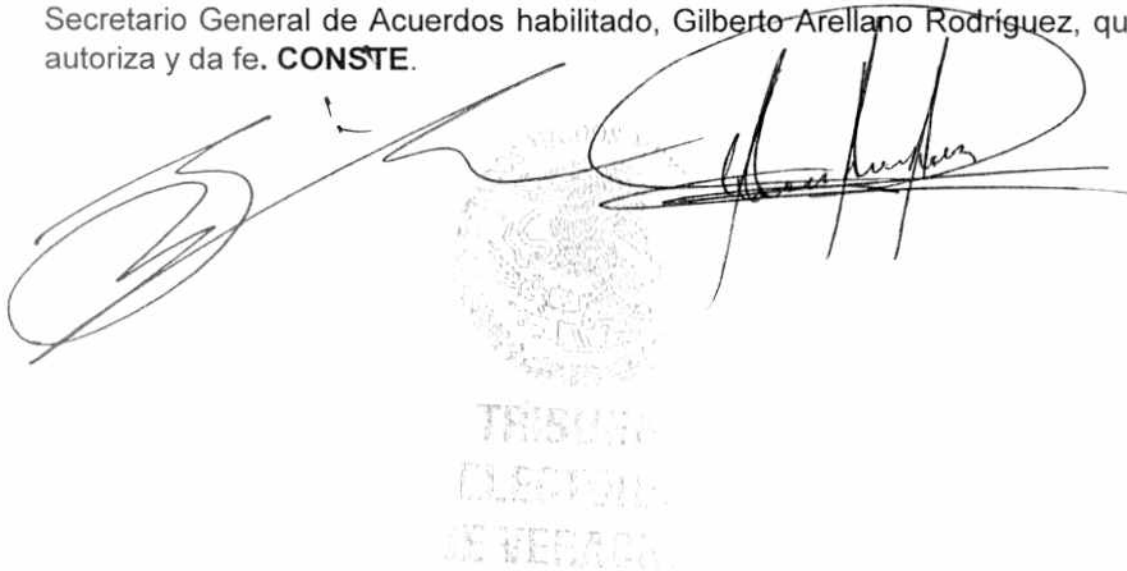
CUARTO. Téngase al **Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz** dando cumplimiento al requerimiento de veintinueve de septiembre del año en curso, dictado en el cuaderno de antecedentes **249/2016**.

QUINTO. Se reserva acordar lo conducente sobre el requerimiento formulado al actor en el sentido de que proceda a fijar domicilio en la ciudad sede de este Tribunal Electoral, toda vez que a la fecha no se ha recibido promoción alguna al respecto.

SEXTO. DECLARATIVA DE PRIVACIDAD. Con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 1, 2 fracción IV, 3 fracción III, VII, IX, 6 fracción III, 11, 12 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción VI, 7, 8, 14, 17, 27, 28, 29, 33, 34 y 38 de la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del 12, 13, 15, 16, 20, 23, 26, 27, 28, 33 y 34 de los lineamientos para la tutela de datos personales para el Estado de Veracruz, se hace de su conocimiento que los datos personales contenidos en su escrito de demanda y, los demás que sean objeto de tratamiento en el expediente formado con motivo del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano en que se actúa, serán protegidos, incorporados y tratados con las medidas de seguridad de nivel alto y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones en las disposiciones jurídicas aplicables. También se le informa que dispone de un plazo de tres días a partir de la notificación del presente acuerdo, para manifestar su negativa a la publicación de los mismos, con el apercibimiento de que de no pronunciarse al respecto se entenderá que autoriza su publicación.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos habilitado, **Gilberto Arellano Rodríguez**, quien autoriza y da fe. **CONSTE**.



The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is large and stylized. The signature on the right is smaller and more legible. Below the signatures is a circular official stamp of the Tribunal Electoral del Estado de Veracruz. The stamp contains the text "TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ" around the perimeter and "ESTADO DE VERACRUZ" at the bottom. The stamp is partially obscured by the signatures.